

RESOLUCIÓN No. 22-0684

(15 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CURADURIA URBANA N.2 DE BUCARAMANGA PARA LOS DÍAS 16, 23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2022”

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

C O N S I D E R A C I O N E S :

1. Que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción y, por tanto, está sujeto al cumplimiento de un horario para la prestación de servicios, para lo cual el artículo 2.2.6.6.6.2 del decreto 1077 de 2015 dispone:

“ARTÍCULO 2.2.6.6.6.2 Despacho al público del curador urbano. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 962 de 2005, los curadores urbanos tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para un buen servicio, sin que su jornada pueda ser inferior a ocho (8) horas diarias en jornada laboral diurna.”

2. Que en la actualidad el cumplimiento del horario de Atención al Público de la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga se encuentra establecido de lunes a viernes de siete de la mañana (07:00am) a doce y media (12:00p.m), y de una y media de la tarde (1:30pm) a cinco y media de la tarde (5:30pm).
3. Que el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.6.1.3 estipula que:

“ARTÍCULO 2.2.6.6.1.3 Autonomía y responsabilidad del curador urbano. El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública.”

Así pues, en razón a dicha autonomía, considera que garantizando la prestación del servicio y el número de horas en que debe prestarse el servicio al público, considera factible modificar temporalmente el horario de trabajo y atención al público únicamente para los días veintitrés (23) y treinta (30) de diciembre de la presente anualidad, dos mil veintidós (2022), en horario de jornada continua de siete de la mañana (7:00 a.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m.) y para el día dieciséis (16) de diciembre en horario de siete de la mañana (7:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

Lo anterior, toda vez que la época decembrina, se caracteriza por la realización de diversas festividades conmemorativas, que conllevan a la participación de todos los ciudadanos, como lo es la Tradicional Cena Navideña, la Nochebuena, el año nuevo, entre otras; que se presentan como un tiempo de recogimiento, meditación, fomento de tradiciones y

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809

RESOLUCIÓN No. 22-0684

(15 de diciembre de 2022)

manifestaciones de cultura y religiosidad colectiva, que en última terminan propiciando escenarios de unión familiar, en razón de lo cual, y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, la Curaduría Urbana N.2, considera imperioso coadyuvar en el máximo aprovechamiento para la Familia en esta época. Por ende, es motivo válido para la modificación temporal del horario, sin que esto implique la desmejora del servicio y el número de horas que diariamente deben prestarse a servicio del público.

4. Que en el evento de que la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la delegada para Curadores Urbanos establezca y/o autorice una jornada diferente para los días dieciséis (16), veintitrés (23) y treinta (30) de diciembre de 2022 en las Curadurías Urbanas del País, este despacho las acogerá y dará cumplimiento mediante acto administrativo y en consecuencia informará oportunamente a la comunidad y publicará los pertinentes en cartelera y página web de la curaduría, asimismo, en otros medios de publicidad establecidos.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍQUESE temporalmente la jornada de trabajo y atención al público de la curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga para los días veintitrés (23) y treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), fijándose para estos días el siguiente horario; horario de Jornada Continua de siete de la mañana (7:00 a.m) a tres de la tarde (3:00 p.m) y para el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), fijándose para este día el siguiente horario; horario de Jornada Continua de siete de la mañana (7:00 a.m) a cuatro de la tarde (4:00 p.m).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

